

ORGANIZACIÓN SANITARIA PANAMERICANA  
PAN AMERICAN SANITARY ORGANIZATION

Washington, D.C.  
Sept. 8, 1949

CD3.L-0

TERCERA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIMA, PERÚ  
Octubre 6-12, 1949

TEMA V. ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD - ASUNTOS REGIONALES

Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud  
y la Organización Sanitaria Panamericana.

ANTECEDENTES

A. La XII Conferencia Sanitaria Panamericana, reunida en Caracas, Venezuela, en su 6a. Resolución referente al: Acuerdo entre la Organización Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud, precisó lo siguiente:

"6o.- El acuerdo (con la Organización Mundial de la Salud) que se elabore de esta manera entrará únicamente en vigor y tendrá pleno poder legal después que hayan ocurrido todos los sucesos siguientes:

- (1) La Organización Mundial de la Salud quede establecida;
- (2) La Asamblea Mundial de la Salud haya aprobado las disposiciones de este acuerdo;
- (3) Por lo menos 14 de las Repúblicas Americanas hayan ratificado con o sin reservas, la Constitución de la Organización Mundial de la Salud; y

- (4) El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana haya firmado el acuerdo en nombre de la Conferencia Sanitaria Panamericana."
- B. La cronología de los sucesos expresados en la Resolución ha sido como sigue:
- (1) La Organización Mundial de la Salud fué establecida en Ginebra el 24 junio de 1948.
  - (2) La Asamblea Mundial de la Salud aprobó las disposiciones del Acuerdo el 10. de julio de 1949.
  - (3) La décima-cuarta República Americana ratificó la Constitución de la Organización Mundial de la Salud el 22 de abril de 1949.
  - (4) El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana firmó el Acuerdo el 24 de mayo de 1949.
- C. Además, la 1ª Resolución del Informe del Comité de Reorganización de la Oficina Sanitaria Panamericana, aprobado por la XII Conferencia Sanitaria Panamericana e incluido en el Acta Final, en su parte relativa dice:
- "(c) ..... Cuando el acuerdo a que lleguen la Organización Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud entre en vigor, el Consejo Directivo deberá tomar las responsabilidades de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para el Hemisferio Occidental."

FUNCIONES

De acuerdo con lo expuesto, corresponderán al Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana las funciones de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud expresadas en los Artículos 44 a 53 del Capítulo XI - "Arreglos Regionales"-de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, un ejemplar de la cual se encuentra bajo el número 7 entre los DOCUMENTOS PARA CONSULTA.

En relación con la organización regional, la Organización Mundial de la Salud, en documento presentado al Comité Especial sobre el Artículo 73 (e) "Constitutional Provisions and Organizational Structure " (Disposiciones Constitucionales y Estructura Orgánica), en parte, dice lo siguiente:

"6. La organización regional de la Organización Mundial de la Salud que se adelanta tan rápidamente como es posible, tiene por objeto descentralizar la determinación del programa y hasta donde sea propio, su ejecución.

"7. Además de formular la política que gobierne asuntos de un carácter exclusivamente regional, los Comités Regionales de la Organización Mundial de la Salud sugieren al Director Regional y por medio de él al Director General de la Organización, actividades adicionales que promuevan los objetivos de la Organización Mundial de la Salud dentro de la región; aconsejar al Director General sobre asuntos

de salubridad internacional que tengan una importancia mayor que la regional, y recomendar asignaciones regionales adicionales a cargo de los Gobiernos respectivos en caso de que la proporción del Presupuesto Central asignado a esa región sea insuficiente para llevar a cabo las funciones regionales. Los Comités Regionales también cooperan con los respectivos Comités Regionales de las Naciones Unidas y otras agencias especializadas y con otras organizaciones internacionales. Así, las administraciones nacionales y territoriales que están más interesadas en los problemas de salubridad de los territorios sin gobierno propio, tienen una parte activa en la determinación de la política y programa de la Organización Mundial de la Salud en esas regiones.

"El Director General de la Organización Mundial de la Salud consulta con los directores regionales con el fin de proyectar cada año el programa y presupuestos de la Organización, que es preparado basándose en las obligaciones constitucionales de la Organización Mundial de la Salud, las solicitudes de los gobiernos y las recomendaciones de los Comités Regionales.

"El programa consiste de dos partes:

"(1) Servicios Técnicos tales como la administración de las convenciones sanitarias internacionales, proyectos de nuevas leyes internacionales de

salubridad, unificación de la terminología, y procedimientos en varios campos técnicos, estandarización de ciertas substancias terapéuticas y coordinación de investigaciones, esenciales a las actividades internacionales de salubridad y que deben llevarse a cabo en forma centralizada.

- (2) Asesoría y ayuda a los Gobiernos, a su solicitud, con el fin de reforzar las administraciones nacionales de salubridad y ayudarlas, si es necesario, a enfrentarse con emergencias. Esta segunda parte del trabajo de la Organización Mundial de la Salud constituye un programa de operaciones llevado a cabo hasta donde es posible a través de las oficinas regionales. La Oficina Regional consiste de un Director con su personal administrativo y un grupo de profesionales internacionales de salubridad agregados a la oficina como consultores, perfectamente familiarizados con los problemas de salubridad de la región y en muchos casos ciudadanos de los estados miembros respectivos. Las oficinas regionales son responsables de la ejecución del programa adoptado cada año por la Asamblea Mundial de la Salud en lo que se refiere a sus

respectivas regiones. También reciben y transmiten al Secretario General, con sus comentarios, solicitudes de ayuda provenientes de los gobiernos de la región. A solicitud de los Gobiernos, la Organización Mundial de la Salud facilita personal internacional para trabajar con la oficina regional con el objeto de ayudar a los gobiernos en la evaluación de sus necesidades y en la formulación de programas, y si es del caso, dirigir el trabajo de los grupos de demostración. Los gobiernos generalmente asignan a los grupos de demostración miembros de su propia administración de salubridad, los que obtienen información técnica y experiencia al participar en ese trabajo. En esta forma, el gobierno interesado está en posición de continuar el trabajo después que la demostración termina.

"Una parte integral del desarrollo de los programas de auxilio de la Organización Mundial de la Salud es el adiestramiento de personal. Se adjudican becas en conexión con cada uno de los programas principales de la Organización Mundial de la Salud, ya sea para estudio dentro de la misma región o en el caso de los funcionarios superiores de salubridad o profesores de instituciones médicas, para estudios en países más adelantados.

"La Organización Mundial de la Salud estimula el establecimiento y desarrollo por parte de los gobiernos de institutos nacionales de enseñanza en el campo de la salubridad y estimula también por medio de la asistencia con personal y materiales, el desarrollo de cursos de carácter internacional, en institutos ya existentes o que se vayan a crear."